



Universidad Nacional del Altiplano Puno



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA FAMILIA PROFAMILIA



Conste por el presente Documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Facultad de Trabajo Social de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO**, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector, **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N° 01558171, designado mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2021-AU-UNA de fecha 23 de agosto del 2021; y, por otra parte, **El Centro de Orientación y Apoyo a la Familia PROFAMILIA**, con RUC N° 20447703263, representado por la **Lic. SILVIA PATRICIA GARNICA RODRÍGUEZ**, identificada con DNI N° 29627669, con domicilio legal en el Jr. Teodomiro Gutiérrez N° 574 Villa Paxa – Puno a quien en adelante se denominará **PROFAMILIA**, los mismos que suscriben el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:



Toda referencia a **PROFAMILIA** y **LA UNA PUNO** realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.



1.1. LA UNA - PUNO, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.

1.2. LA FACULTAD, es un órgano descentralizado de la Universidad Nacional del Altiplano, tiene como Misión Formamos profesionales en Trabajo Social que instrumentalizan procesos de intervención social, individual, familiar y comunitario, generando conocimiento científico contextualizado, desde la complementariedad paradigmática, desarrollando procesos de organización, promoción, capacitación y gestión social desde y con la participación de actores sociales, promoviendo el desarrollo local, regional y nacional, aportando en la solución de los problemas sociales, desde una perspectiva del desarrollo sostenible inclusivo, basado en principios éticos, legales y de respeto a la interculturalidad.



1.3. PROFAMILIA, es una Asociación Civil inscrita en los Registros Públicos con N° 11046690 – 2006 de la ciudad de Puno, realiza acciones de investigación capacitación y ayuda social en aras del bienestar familiar en el campo social y cultural, enfatizando su labor educativa con docentes, estudiantes y comunidad en general.



Universidad Nacional del Altiplano Puno



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

El presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el castigo físico y humillante a niños, niñas y adolescentes.
- Ley General de Educación – Ley N° 28044.
- Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- R.V.M. 004-2007-ED (09/02/07): Campaña Educativa Nacional de Sensibilización Promoción para una Vida sin Drogas “estudiantes sanos libres de Drogas”.
- Resolución de Asamblea Universitaria N°020-2021-AU-UNA, que aprueba el ESTATUTO de la Universidad Nacional del Altiplano 2021 (de acuerdo a las normas vigentes y Ley N° 30220).



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objetivos:

- Desarrollar acciones conjuntas a favor de la Macrorregión Sur, con énfasis en la Región Puno, promoviendo programas de capacitación, actualización y especialización con la participación de docentes y egresados de la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL articulados a objetivos de PROFAMILIA y los objetivos educacionales de la facultad y las líneas de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional.
- Implementar de manera conjunta programas de promoción y sensibilización en la línea de intervención de PROFAMILIA y los problemas sociales de mayor incidencia en la Región enfatizando en problemáticas como violencia familiar, salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, mediante la implementación de diversas estrategias como campañas, jornadas.
- Impulsar proyectos de investigación a través de los institutos de investigación de la Facultad de Trabajo Social y PROFAMILIA en coherencia a las líneas de investigación, con participación de docentes, estudiantes y egresados, para contribuir al desarrollo de la región y del país.
- Aperturar un espacio de intervención pre profesional a través de las prácticas pre profesionales y profesionales para los estudiantes y egresados de la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL y otorgar subvención económica mensual a los practicantes según disponibilidad presupuestaria, sin estar sujeto a ningún tipo de retención por parte de la empresa, y conforme a lo estipulado por Ley.



CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Por el presente Convenio, LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNA-PUNO se compromete a:



- ✗ Autorizar mediante un Plan de Trabajo la ejecución de programas de capacitaciones, actualizaciones, especializaciones y perfeccionamiento de profesionales de Trabajo Social y de las ciencias sociales a nivel nacional promovidas por PROFAMILIA.
- ✗ Impulsar acciones de innovación que se lleven a cabo en beneficio de docentes, estudiantes y egresados de la facultad de Trabajo Social.
- ✗ Acompañar las acciones cumplidas por PROFAMILIA.
- ✗ Emitir la certificación y las resoluciones de felicitación a los organizadores y ejecutores de los programas de innovación educativa y/o capacitación, actualización y especialización investigación y promoción social previa presentación de informe académico y económico.
- ✗ Cumplir con acciones de monitoreo y asesoramiento a PROFAMILIA en aspectos relacionados a ejecución de proyectos de innovación y capacitación, promoción social e investigación.
- ✗ Cumplir con acciones de monitoreo y asesoramiento a PROFAMILIA en aspectos relacionados a ejecución de proyectos de innovación y capacitación, promoción social e investigación.



Por el presente Convenio, PROFAMILIA se compromete a:

- ✗ Emitir la certificación y las resoluciones de felicitación a los organizadores y ejecutores de los programas de innovación educativa y/o capacitación, actualización y especialización investigación y promoción social previa presentación de informe académico y económico.
- ✗ Organizar programas de capacitación, actualización y especialización mediante un plan de trabajo, garantizando la calidad educativa y los niveles académicos correspondientes.
- ✗ Otorgar becas a docentes y semibecas a estudiantes y egresados de la facultad de Trabajo Social con un 20 % de descuento del costo total de curso.
- ✗ Dedicar un 15% del total de ingresos recaudados por curso a la facultad de Trabajo Social en calidad de donación para fines académicos y de gestión.
- ✗ Incorporar a docentes de LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL como ponentes en los cursos y elaboradores de los módulos de capacitación de acuerdo a la especialidad, los mismos que también podrán ser utilizados en los cursos que organiza LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL.
- ✗ Publicar la sistematización de experiencias exitosas de proyección social implementadas por los beneficiarios del programa educativo a nivel de diplomado o cursos de especialidad como parte de la exigencia del proceso formativo.
- ✗ Promover acciones de investigación subvencionadas en un 30% de acuerdo a los ejes de trabajo de PROFAMILIA y las líneas de investigación de la facultad de Trabajo Social a través de los Institutos de Investigación.
- ✗ Meritar las acciones cumplidas por los docentes y estudiantes a través de certificados y/o resoluciones institucionales por la labor cumplida previo informe.





Universidad Nacional del Altiplano Puno



- ✗ Elaborar y emitir los informes académicos y económicos con las evidencias (registros de asistencia, virtual y presencial, fotos, informes de investigación) y la evaluación de satisfacción de los beneficiarios de los programas, proyectos capacitación y especialización implementados con la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL.
- ✗ Se compromete en no hacer uso de logo tipo, firmas, marcas de la Universidad Nacional del Altiplano de puno y de la Facultad de Trabajo Social sin autorización.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA.

La duración del presente convenio será por un periodo de **DOS (02) años** a partir de la suscripción del mismo. Pudiendo ser renovado previa evaluación e informe de los resultados del programa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN.

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación y asegurar la ejecución del presente convenio, las PARTES acuerdan designar como Coordinadores, a los siguientes funcionarios:

- **Por PROFAMILIA:** El Director Académico de PROFAMILIA.
- **Por LA UNA-PUNO:** El Decano de la Facultad de Trabajo Social, quien a la vez podrá delegar funciones.

Los Coordinadores son responsables de monitorear el cumplimiento de la ejecución del presente Convenio, así como de involucrar, cuando sea necesario a las otras direcciones, jefatura, entre otros, de sus respectivas entidades en las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICCIÓN Y DISOLUCIÓN.

En caso de que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio consideren necesario introducir modificaciones, deben realizarse mediante Adenda específica, que se comunicará por escrito con anticipación de treinta (30) días, los mismos que formarán parte del presente convenio.

La disolución del presente convenio estará sujeta a los siguientes criterios:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

Ambas partes celebrantes del presente documento se encuentran conformes con los términos de las cláusulas anteriores y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual denominación y tenor, a los..... días del mes de..... del año 202....

07 FEB. 2022



POR LA UNA-PUNO

Paulino Machaca Ari
Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR



POR PROFAMILIA

Silvia Patricia Garnica Rodríguez
Lic. SILVIA PATRICIA GARNICA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ACADEMICO



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° 0046-2022-R-UNA



Puno, 06 de enero del 2022

VISTOS:

La propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA FAMILIA PROFAMILIA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N°1094-2021-SG-UNA se da cuenta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y el Centro de Orientación y Apoyo a la Familia Profamilia", el mismo que en nueve (09) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivo: Desarrollar acciones conjuntas a favor de la Macrorregión Sur, con énfasis en la Región Puno, promoviendo programas de capacitación, actualización y especificación con la participación de docentes y egresados de la Facultad de Trabajo Social Articulados a objetivos de PROFAMILIA y los objetivos educacionales de la facultad y las líneas de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional; Implementar de manera conjunta programas de promoción y sensibilización en la línea de intervención en problemáticas como violencia familiar, salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, mediante la implementación de diversas estrategias como campañas, jornadas; impulsar proyectos de investigación a través de los institutos de investigación de la Facultad de Trabajo Social y PROFAMILIA en coherencia a las líneas de investigación con la participación de docentes, estudiantes y egresados; para contribuir al desarrollo de la región y del país; Aperturar un espacio de intervención pre profesional a través de las prácticas pre profesionales y profesionales para los estudiantes y egresados de la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL y otorgar subvención económica mensual a los practicantes según disponibilidad presupuestaria, sin estar sujeto a ningún tipo de relación por parte de la empresa, y conforme a lo estipulado por Ley;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 89 numeral 89.15 y 92 numeral 92.8 del Estatuto de la UNA, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario de fecha 29 de diciembre del 2021, ha aprobado el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA FAMILIA PROFAMILIA", cuya vigencia es por el periodo de Dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N°1497-2021-UNA-PUNO/OAJ, de cuya conclusión declara VIABLE la aprobación del convenio materia del presente; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA FAMILIA PROFAMILIA", el mismo que en nueve (09) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de dos (02) años computados a partir de su suscripción.

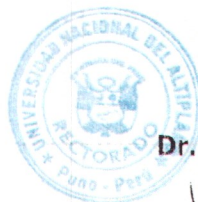
Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLES del precitado Convenio, al Decano de la Facultad de Trabajo Social de la UNA PUNO.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados Académico, Investigación
- * DGA, OCI, OAJ, OGPD
- * Ofs. Cooperación y Relaciones Internacional
- * FTS Responsables del Convenio
- * Interesados
- * Archivo/2022